

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

- 500** *Aprobación definitiva expediente de modificación de Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*

Anuncio

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional con fecha 21-12-2016, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 245, de 28-12-2016, se eleva a definitivo dicho acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 17.3 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el que podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o directamente recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza Fiscal, que surtirá efectos desde el día 1-01-2017 y hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa:

*Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre
Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana*

Se añade a la vigente ordenanza el siguiente artículo:

Artículo 3.º.-Bonificaciones. Las actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración tendrán una bonificación del 50%.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Lupión, a 01 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.